



## **Título I, Parte A Política de Inclusión Parental y Familiar a Nivel Escolar 2024-25**

La escuela Sky Country con los padres y miembros familiares, ha desarrollado conjuntamente, acordado mutuamente y distribuido a, los padres y miembros familiares de los niños participando en programas de Título I, Parte A los siguientes requisitos según detallado en las secciones 1116 (b) y (c) de la Ley Todos los Alumnos Triunfan (ESSA, por sus siglas en inglés).

Describe como padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A están involucrados en desarrollando conjuntamente, distribuyendo a, una política escrita de inclusión parental y familiar, acordada por tales padres para realizar los requisitos en Sección 1116(c) hasta (f) de ESSA (Sección 1116[b][1] de ESSA):

Se organizará un número flexible de reuniones en horarios variables en función de las necesidades de los padres y se incluirán servicios de traducción, en caso necesario.

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A podrán enmendar una política escolar de inclusión parental y familiar que aplica a todos los padres y miembros familiares, si corresponde, para cumplir los requisitos (Sección 1116[b][2] de ESSA):

Se realiza una encuesta anual a los padres para evaluar las necesidades, determinar los obstáculos y evaluar la eficacia de las actividades de participación de los padres y las familias. Incluir como parte de la revisión anual del Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil (SPSA) a través del Consejo Escolar (SSC), Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC), Reuniones del Consejo de Escuelas de la Comunidad, Educación para Dotados y Talentosos (GATE), y asesorías de Educación Especial.

Describe como la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) involucrado tiene una política de inclusión parental y familiar a nivel distrital que aplica a todos los padres y miembros familiares en todas las escuelas brindadas servicios por el LEA y como el LEA puede enmendar esa política, si corresponde para cumplir los requisitos (Sección 1116[b][3] de ESSA):

A principios de año, el equipo directivo revisa las políticas y sugiere los cambios necesarios. Los resultados de la encuesta sobre las necesidades de los padres se revisan, discuten e integran en el Plan escolar.

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando en los programas de Título I, Parte A pueden, si determinan que el plan no es satisfactorio bajo la Sección 1112 de ESSA a los padres y miembros familiares, y el LEA debe entregar los comentarios de los padres con el plan cuando el LEA entrega el plan al Estado (Sección 1116[b][4] de ESSA):

Los padres pueden asistir a las reuniones del Consejo Escolar y expresar sus preocupaciones en el transcurso de las sesiones de audiencia de comentarios públicos.

Describe como la escuela brindada servicio por fondos de Título I, Parte A realiza una reunión anual, en un horario conveniente, a cuál deben ser invitados y alentados asistir todos los padres y miembros familiares de niños participando, para informar los padres sobre la participación de su escuela bajo Título I, Parte A y para explicar los requisitos y los derechos de los padres por participar (Sección 1116[c][1] de ESSA):

Al principio del año durante las reuniones anuales de padres que se ofrecen antes de las dos noches de regreso a la escuela y la tercera reunión se ofrece para los padres que necesitan traducción o perdieron las otras reuniones de asignación.

Describe los pasos que toma la escuela para ofrecer una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones por la mañana, en la tarde u otras maneras y puede proporcionar, con fondos proporcionados bajo Título I, Parte A, para transporte, cuidado infantil o visitas a casa, según tales servicios se relacionan a la participación parental (Sección 1116[c][2] de ESSA):

Durante las reuniones del Consejo Escolar (SSC), del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC), de Educación para Superdotados y Talentosos (GATE) y de la Organización de Padres y Profesores (PTO) y otras reuniones de padres, generalmente analizamos el mejor momento para que las reuniones se lleven a cabo para poder acomodar a los padres.

Describe como los padres y miembros familiares de niños participando están involucrados y de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el repaso y el mejoramiento de programas bajo Título I, Parte A, incluyendo la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar de inclusión parental y familiar y el desarrollo conjunto del programa a nivel escolar bajo la Sección 1114(b) de ESSA, excepto si la escuela tiene en pie un proceso para involucrar los padres en la planificación y el diseño conjunto de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso, si tal proceso incluye una representación adecuada de los padres de niños participando (Sección 1116[c][3] de ESSA):

A través de cartas a los padres, calendarios, Parent Square, publicaciones en redes sociales, anuncios en la marquesina, noche de regreso a clases, SSC, ELAC y PTO. La escuela proporciona a los padres de los estudiantes de Título I con una explicación del plan de estudios utilizado en la escuela, las evaluaciones utilizadas para medir el progreso del estudiante, y los niveles de competencia que se espera que cumplan. En las reuniones de padres y profesores, se comparte con los padres información sobre el progreso académico de los alumnos y los estándares de cada curso. El progreso del estudiante en relación con las normas estatales y locales y las normas nacionales se explicará a los padres, incluyendo el plan de estudios utilizado, las expectativas de nivel de grado para la competencia, la presentación de informes de datos para las evaluaciones locales y la intervención disponible en artes del lenguaje y matemáticas.

Describe como la escuela está proporcionando los padres y miembros familiares de niños participando en programas de Título I, Parte A: información oportuna sobre los programas bajo Título I, Parte A; una descripción y explicación del currículo en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir progreso estudiantil y los niveles de desempeño de las exigentes normas académicas Estatales; y si es solicitado por los padres, oportunidades para reuniones sistemáticas para formular sugerencias y para participar, según corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y responder a cualquier tal sugerencia lo más pronto que sea prácticamente posible (Sección 1116[c][4][A-C] de ESSA):

Se realiza una encuesta anual a los padres para evaluar las necesidades, determinar los obstáculos y evaluar la eficacia de las actividades de participación de los padres. Includo como parte de la revisión anual para el Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA) a través del Consejo Escolar (SSC), Comité Asesor del Idioma Inglés (ELAC), Dotados y Talentosos y Comités Asesores de Educación Especial. La escuela proporciona a los padres de los estudiantes del Título I información oportuna sobre los programas del Título I.

Describa como el plan del programa a nivel escolar, Sección 1114(b) de ESSA, no es satisfactorio a los padres de niños participando en los programas de Título I, Parte A, entregando cualquier comentario parental del plan cuando la escuela entrega el plan al LEA (Sección 1116[c][5] de ESSA):

Las estrategias de participación de los padres dentro del Plan escolar se han integrado sobre la base de las opiniones de los padres a través de los datos de las encuestas. Los padres pueden enviar comentarios a través del Director y/o el SSC si no están satisfechos con las actividades del plan escolar.

Esta política fue adoptada por la escuela Sky Country el 1 de octubre 2024 y estará en vigor por un periodo de octubre 2024-octubre 2025.

La escuela distribuirá la política a todos los padres de alumnos participando en el programa de Título I, Parte A antes del: 25 de octubre, 2024.

La Política Escolar de Inclusión Parental y Familiar de Título I, Parte A de la escuela Sky Country fue desarrollada conjuntamente y acordada por los padres y miembros familiares de niños participando en programas de Título I, Parte A el 1 de octubre 2024. La Escuela distribuirá la política a todos los padres y miembros familiares de alumnos participando en Título I, Parte A a más tardar para el 25 de octubre, 2024.

Traci Payo, Directora

**Nombre y Cargo del Funcionario Autorizado**



**Firma del Funcionario Autorizado**

1 de octubre de 2024

**Fecha**

**Fecha de Aprobación por el Consejo Directivo**

Departamento de Educación de California

abril de 2020